



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y SE INSCRIBEN LOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-"DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".
- 6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
01/11/2017 v.2

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

***ARTÍCULO 59.** Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas*.

8.- Que la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, cuenta de Personería Jurídica RESOLUCION No. OJ 061 del 1 de septiembre de 1971 expedida por la Gobernación del Quindío.

9.- Que la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, eligió el 2 de diciembre de 2023 los dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2023 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio 4 de diciembre del 2023 emitido por el señor CLIMACO RINCON MONTAÑO, quien es el presidente de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios. El proceso fue asignado para su revisión al contratista JULIAN MORA, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 13 de diciembre de 2023, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- *Acta original de fecha 2 de noviembre de 2023, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.*
- *Acta de elección de dignatarios 2 de diciembre de 2023.*
- *Acta de escrutinio del 2 de diciembre de 2023.*
- *Plancha presentada del 20 noviembre de 2023*
- *Listado de votantes*
- *Copia del libro de afiliados*

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

12. Que la eligió el 2 de diciembre de 2023 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2023 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18º del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

14.-Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los dignatarios de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en calidad de principales y suplentes en los términos de la Ley 2166 de 2021, detallados así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN CARLOS VELASQUEZ AGUDELO	7.520.834
VICEPRESIDENTE	CLIMACO RINCON MONTAÑO	7.504.651
TESORERO	DIANA CECILIA RAMIREZ REYES	38.144.925
SECRETARIO	LUIS RICARDO ROJAS ARANA	79.494.580

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MARIA MIREYA MARTINEZ MONCAYO	24.485.894

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	ALEXANDER JARAMILLO CATANO	98.524.484
COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EMPRESARIAL	JOSE JOAQUIN QUINTERO VILLAMIZAR	2.716.060
COMITÉ AMBIENTAL	GLORIA INES FAJARDO PULIDO	24.485.955

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUZ ELENA FAJARDO PULIDO	24.479.479
	JOSE NELSON PATIÑO ARANGO	3.042.301
	NORMA CORRALES HINCAPIE	41.924.567

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 – Tel – (6) 741 71 00 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO por el periodo definido en el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021, el cual estará comprendido entre el 2023 hasta el 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Se requiere que los dignatarios de "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO deben contar con la capacitación y conocimiento en las temáticas comunales, requeridas para direccionar el proceso de cada una de sus Juntas de Acción Comunal que componen la ASOCOMUNAL, tal como lo direcciona el artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, requisito para ser dignatario en Organismos de Acción Comunal de 1 y 2 grado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CINCO: Contra el presente acto procede recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que emitió, en el término de diez (10) día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON DEIVI SANGHEZ-MORALES.

Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Elaboró: María Claudia Cavijo Díaz-Contralista-U.P.C.
Proyectó: María Claudia Cavijo Díaz-Contralista-U.P.C.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 17-02/24, siendo las 4 PM, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Luis (Carlos) Ricardo Rojas identificado (a) con el documento de identidad No 39 494 58, a quien se le notifico la Resolución No. 001 del 13 de febrero del año 2024, emitida por este despacho, "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA-MURILLO-" DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 del 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Firma:

Nombre: Luis Ricardo Rojas Arm

cc: 3949458
RECIBO VDA.

Notificador

Firma:

Funcionario: Juliana Mora

Cargo: contratista UPD.